primerà con venta exelusiva al por l'aniera que sea el numero de los asis-

Y saendo firme el preinserto fallo,

se notificar al Aguntamiento de Pla de

Num. : 3763

EDICEO

Contribución vistica. - Sequendo y ter-

Don Geronimo Gerdam Milan, Agente

lavor de la Hacienda.

para hacer elections los débitos à

cer trimestres de 1905.

de pagos al Estado.

nicotes. Alfara 20 de Noviembro de 1905. El Aleside, Juan Adell. Num. 3775

cuantas ruciamentones cream entre

riesa 17 de Naviembre de 1905. ALCALDIA CONSTITUERONO lealde, Agenna Casacova de La Ga Hallan se termina THOUSELLENCIONAL -inum ceilulas en la Secretaria de convengan.

menor de las especies que forman el atentes, pues se entenderà que los uno conforman se conforman con io grupo de liquidos, sal y carnos iresesses e por los demis. entadas por um periodo do uno siva y solamente por el periadministration por espacio de ocho dias and y con precios mejorados, is tendrá lugar el día que haga ocho de da os efectos de examen y reclamación, Cabacca 18 de Noviembre de 1905. festivos, à contar desde el en que se

Cabra, para que conozca de que si en andes, la cuel tendrá lugar el di el término de quince duns, é contart desde que Franscurra le saguiente al deservs, y

La Galera 20 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Jaime Bertomen.

Ndm, 3776

Por renoncia del que la ejerce, el dia 31 del próximo mes de Diciembre quedará vacante la plaza de Médico tituiar de esta villa, dorada con el haber annal de 150 pesetas, y con la aine nauter afecte et dia que linea i cúblico en la Secreiaria de este Ayan- i gratuita à doce familias pobres,

de Vendrell mismo la tercera y titima, también à

DE

Cerufice: Que por débitos de dicha contribución correspondientes a los ria v.la matricula industrial de eza ovánica i obcaha a sentrava excapos asignados a cada una de las espediente de apremio centra D. Ramon | pécies referidas y cuya última licita- | para el año 1906, quedan expuestos al | obligación de dar asistencia médica

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á Se satisfará por adelantado el importe de los anun-10 pesetas trimestre en Tarragona y 12 50 en el resto de España, pago por adelantado. cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Secretaria de este Aruntamiento du PARTE OFICIAL DE LA GACETA

-010 6129 all lossing de Noviembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

-El Alcalde, Jaime Bertomen. S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Paris sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual benedias babiles en la Secretoria del Loiad

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Buñol (Valencia), Villarrubia de los Ojos (Cindad Real), Villacarrillo (Jaén), Puerto Marín (Lugo), Becerreá (Lugo), Carpio de Tajo (Toledo). Onteniente (Valencia), Entrambasaguas (Santander), Bonares (Huelva), Quero (Toledo), Portillo (Toledo) y Trebujena (Cádiz), eleclarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo segundo del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último; of Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinla días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la -publicación de este anuncio en la Ga--ceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dieho reglamento. USTE .muvi

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntaomiento que acrediten más de diez años -como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocuapar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de .11 de Diciembre de 1900, de contormidad al art. 4º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado. voe nine mi

interesacos. Lo digo a V. S. para que reproduzca este anuncio en el Boletin oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento, à los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1905. - El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de (Gaceta del 16 de Noviembre.)

-El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 3769.

ALCAEDIA CONSTITUTCONAL

ANUNCIOS OFICIALES

tübre de 190**93759. min**itate, José Vi-

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruído con motivo de la renuncia del cargo de Concejal que D. Salvador Guardiola Iglesias ejerce en el Ayuntamiento de Vilaseca por haber sido nombrado Juez municipal suplente en dicho pueblo para el bienio de 1905 á 1907, y optar por el desempeño de éste:

Resultando que ha sido tramitado en forma debida y no consta se haya formulado reclamación ni protesta alguna en contra: a seel sblestA 121-

Considerando que con arreglo al art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial pueden los interesados optar entre uno y otro cargo si ejercen el de Concejal cuando son nombrados para el judicial, cuyos cargos son incompatibles según el núm. 2.º del art. 43 de la ley Municipal vigente;

Esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Salvador Guardiola Iglesias la renuncia de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento

de Vilaseca. Tarragona 15 de Noviembre de 1905. -El Vicepresidente, Federico Escoda. -P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz. rá de manifesto

dias en la Se03760 in Numina Numina de la ne esib-

Visto el expediente instruído á consecuencia de haber renunciado D. Luis Besora Pecamins el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Tortosa por hallarse imposibilitado físicamente: ...

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que contra la pretensión del interesado no se ha producido reclamación alguna: Considerando que se justifica por

medio de certificación facultativa la excusa alegada:

I, por ultimo, si tampoco diere vet

anilado esta segunda, se anuncia asi-

celebro la anterior.

Considerando que según el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal, pueden excusarse de servir el cargo de Concejal los lisicamente impedidos:

Vista la disposición citada, el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre otras Reales órdenes las de 3 de Febrero de 1888 y 25 de Abril de 1893;

Esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Luis Besora Pecamins la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905. -El Vicepresidente, Federico Escoda. -P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larraz. le ne obesidue obside

dia 2 de Diel 3761 em D'Aximo con su-DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

orim. 266, tendra lugar la segunda el

Consumos.—Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que à continuación se expresan los documentes que por esta Delegación de Hacienda se les reclamó en circular inserta en este Boletin oficial del 22 de Septiembre último para en su vista resolver como mejor proceda en los expedientes incoados contra los mismos, en cumplimiento de preceptos reglamentarios que así lo previenen para exigir la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y Concejales por no haber verificado los ingresos correspondientes del impuesto de consumos del año corriente, se les requiere por la presente à que en el término de cinco días, último plazo que se les coucede, den cumplimiento à lo ordenado en la citada circular; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el termino que se señala y en -uso de las atribuciones que me están conferidas, se les impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal, en concordancia con el núm, 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, sin perjuicio de considerar su desobediencia como constitutiva del delito penado en el art. 382 del Código penal, pasando al Juzgado de instrucción competente el oportuno tanto de culpa, y con el bien entendido de que se llevarán á ejecución las demás me-

didas que en la repetida circular de 22 de Septiembre próximo pasado se anuncian.

Lo que se publica en este periodico oficial por vía de notificación á los Avuntamientos relacionados, de conformidad à lo dispuesto en el art. 46 del reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas para todos los efectos le-

Tarragona 21 de Noviembre de 1905. -El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

Ayuntamientos que se citan

Morell. Aiguamurcia. Musara. Albiñana. Nulles. Albiol. Alcover. Pla de Cabra. Alforja. Poboleda. Almoster, Arbolí. Pont Armentera. Porrera. Argentera. Pradell. Ametlla. Prades. Bellmunt. Rourell. Brafim.
Cabra. Riudecañas. Capafons. Rojals. Capsanes. Secuita. Constanti. Solivella. Creixell. Dosaiguas. Torroja. Espluga Francoli. Vandellós. Figuerola. Vilanova Prades. Vilallonga, Garidells. Gratallops. Vilaplana. Vilarrodona. Guiamets. Vilaseca. Lloá. Vilavert, secone er Margalef. Vilella alta. Marsá. Vilella baja. Masroig. Montblanch.

de Enero de 27,62 min 37,62 et de Diciera.

Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA une baga diez ee iestivos, a contar

omine of steel and Amunetousis is shash.

En el expediente de ocultación á la Renta del Timbre del Estado instruído al Ayuntamiento de Pla de Cabra por el Inspector técnico D. Enrique de Salamanca el día 19 de Junio último. esta Administración especial, con fecha 29 de Agosto próximo pasado, dictó acuerdo declarando responsable al citado Ayuntamiento del pago de 107 pesetas 40 céntimos como reintegro, y otras 107 pesetas 40 céntimos como penalidad por la ocultación, cuyo importe total se ingresará en el Tesoro por medio del correspondiente papel

de pagos al Estado.

Y siendo firme el preinserto fallo, se notifica al Ayuntamiento de Pla de Cabra para que conozca de que si en el término de quince días, á contar desde que transcurra el siguiente al octavo día de aparecer publicado el presente anuncio, no efectúa el ingreso de la expresada cantidad se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Tarragona 21 de Noviembre de 1905. -El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Miguel Bonanza.

Núm. 3763 EDICTO

Contribución rústica.—Segundo y tercer trimestres de 1905.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los trimestres y año indicado instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Gomis Dolset y José Anglés Anguera, á quien les fueron embargadas:

Una tierra en la partida Devesas, de vina.

Otra tierra en la misma partida, de

viña é yermo. En su consecuencia, con fecha de

hoy he dictado la siguiente

«Providencia,—Conforme à lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres dias entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos à su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Ciurana 21 de Diciembre de 1905. -Gerónimo Cerdán. Lapsanes.

Núm. 3764

Constanti.

Don José Calaf Garriga, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 12.977.93 pe-

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no sestivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.417'61 pesetas; el de sal 1.003'73 pesetas, y el de carnes 5.556'59 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anancia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas. en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilarrodona 17 de Noviembre de 1905.-P. O., el Alcalde Teniente, Antonio Ventura.

> Núm. 3765 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

No habiendo producido resultado la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, se recuerda por medio del presente que en conformidad al edicto publicado en el Boletin oficial núm. 266, tendrá lugar la segunda el día 2 de Diciembre próximo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

La Nou 21 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, José Duch. Núm. 3766 1914 an 0/1.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas para el arriendo del cobro de los arbitrios municipales sobre matadero de reses bovinas y de puestos públicos y ocupación de la vía pública, correspondientes á esta ciudad en el próximo ejercicio de 1906, se anuncia que el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, se celebrarán las segundas subastas con sujeción á las condiciones y circunstancias que se marcaban en el anuncio publicado para aquellas en el expresado Diario oficial del día 7 del corriente.

Valls 20 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 3767 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Debiendo procederse á la discusión y votación del presupuesto carcelario ordinario de este partido judicial para el año próximo de 1906, se anuncia por el presente á los Ayuntamientos que lo constituyen, se sirvan designar persona debidamente autorizada que les represente en la reunión que para el indicado objeto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes, á las diez de la mañana,

encareciéndoles la puntual asistencia y advirtiéndoles se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes, pues se entenderá que los que no comparezcan se conforman con lo resuelto por los demás.

Tortosa 17 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Agustín Casanova.

Núm. 3768 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Cabacés 18 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 3769 GE CI ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial de esta villa para el año 1906, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados.

Vendrell 20 de Noviembre de 1905. El Alcalde, José Gay una 9189 coxul de esa provin 0778ponovario asi ei

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este pueblo y matricula industrial del mismo para el próximo ano de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilanova de Escornalbou 21 de Octubre de 1905. El Alcalde, José Vi-

lella. Núm. 3771 Moizimon ALCALDIA CONSTITUCIONAL dos contrastide Tamarit is clair

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, así como la matricula industrial para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean pertinentes.

Tamarit 21 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, José Boronat.

"Núm"P37721E19bizno.) ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Bisbal de Falset 23 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, José Masip.

Núm. 377320 50 091 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

El reparto de arbitrios extraordinarios del año actual de 1905, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrá ser examinado y presentar los interesados las reclamaciones que se consideren procedentes.

La Riba 22 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, José Gomá.

Núm. 3774 ALCALDIA CONSTITUCIONAL allamanta de Alfara de Alfara

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante ocho días hábiles para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Alfara 20 de Noviembre de 1905. El Alcalde, Juan Adell.

Núm. 3775 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1906. estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podran hacerse las reclamaciones que convengan.

La Galera 20 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Jaime Bertomeu.

Núm. 3776

Por renuncia del que la ejerce, el día 31 del próximo mes de Diciembre quedará vacante la plaza de Médico títular de esta villa, dotada con el haber anual de 150 pesetas, y con la obligación de dar asistencia médica gratuita á doce familias pobres.

En su virtud, los Sres. Médicos que deseen aspirar á dicha pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días, à contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia.

La Galera 20 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Jaime Bertomeu.

S. M. et 17778 (min G.) continua SIGNIFICAL CONSTITUCIONAL IN THE .bulga

de Aldover Terminada la matricula de subsidio para el año de 1906, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Aldover 20 de Noviembre de 1905. -El Alcalde accidental, Manuel Cal-

misserian aller 13778, applications in ALCALDIA. CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Formada la matricula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren Quero (Toledo), Portillo .estanonipaq

- Mora la Nueva 21 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, Pedro Miró. Núm. 3779mehidab cod

ALCALDIA CONSTITUCIONAL comilie oinul de Perafortasmalasti leb

Ultimado el presupuesto ordinario para 1906, estará expuesto al público por espacio de quince dias hábiles, à contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que durante el plazo señalado puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes. Perafort 20 de Noviembre de 1905.

-El Alcalde, Juan Veciana. gun previene el art. 3.º de dieho reglamento.

Núm. 3780

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana é industrial para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el termino de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el Bolelin oficial de la provincia, durante el cual podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Perafort 20 de Noviembre de 1905. El Alcalde, Juan Veciana.

2.º y último y tercera dispusición odicional y transitoria dei de 14 de 10-Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo